



Resolución Directoral **Nº 0002-2014-EF/50.01**

Lima, 31- de Enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores, viene promoviendo la implementación de metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), lo que implica migrar de un enfoque inercial y centrado en el costeo de insumos hacia el modelo de financiamiento que vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficio de su población objetivo, haciendo uso sistemático de la información de desempeño y de las prioridades de política;

Que, en ese sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas en el artículo 4° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, y estando próximo a iniciarse la fase de Programación y Formulación Presupuestaria para el año fiscal 2015, es necesaria la definición de procesos y etapas, con el objeto de impulsar y apoyar en el Sistema Nacional del Presupuesto Público el enfoque de financiamiento de las intervenciones públicas en el marco del PpR, a través de los Programas Presupuestales como unidad de programación, y a la vez, establecer disposiciones para la identificación, diseño y registro de dichos Programas Presupuestales, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 0001-2014-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015” y sus Anexos, que forman parte de la presente resolución, conforme a lo siguiente:

- Anexo N° 1: Definiciones básicas para la identificación y diseño de Programas Presupuestales;
- Anexo N° 2: Contenidos mínimos de Programas Presupuestales;
- Anexo N° 3: Protocolo de verificación de contenidos mínimos de un Programa Presupuestal;
- Anexo N° 4: Descripción de las Acciones Centrales; y,
- Anexo N° 5: Plan de trabajo de articulación territorial del PP.
- Anexo N° 6: Formatos adicionales para los PP con tipologías de proyectos validadas en 2013

Artículo 2°.- Aprobar el “Cronograma de Trabajo” para la identificación, diseño y verificación de los Programas Presupuestales, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que los Anexos a los que hace referencia el artículo 1° de la presente resolución, así como el “Cronograma de Trabajo” aprobado por el artículo 2° precedente, se publiquen en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Asimismo, la lista referencial de Resultados Finales se publicará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe, previa coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público